

Bogotá D.C., 02 de Mayo de 2019
SDM-SC-86408

Señor (a):
JOHANNA NDRIEGA
 CLL B BIS No. 6 – 46 CASA 5
 BARRIO: LA ESPERANZA
 TELEFONO: 3182904230
 CORREO: josemed2012@hotmail.com
 CIUDAD

ALEJANDRO MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDENTIFICACION NACIONAL

4372 **80019** **81490** **646** **100520124**

RESPUESTA-SDM-86813

RESPUESTA- SDM-86813

Señor(a) Johanna:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparende se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000022820414 del 02/04/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT conforme al contrato por prestación de servicios 2018-2015 celebrado ante la Secretaría Distrital de Movilidad y Concesión RUNT y que corresponde a la CALLE 8 BIS # 6 - 46 CASA 5 BARRIO LA ESPERANZA EN FLANDES, siendo RECIBIDO, tal como se observa a

ción

2. solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales dadas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

472 **Series 40 Formula**
 Magnesium, 5.6
 Net Wt. 100g (3.527 oz)
 Dose 25 G (0.882 oz)
 Unit No. 01 8850 *** 2yr

REMITENTE

Norman Razan Social
A. C. J. L. R. M. A. C. H. E. D. D. S. C. A.
74; 4000 10000 10000 10000

Superscript: 298.12 N° 27 - 36

FileNo: B20214 C.C.

Dijntarnantó.803C7A D C

Código Postal: 1151-002

Enviro:YG22758B42TCD

DESTINATARIO

Verifying Reason Secret

10/10/2014 12:14:52 PM

Designation: CL-3 BIS NC

3

Encl: 900074.DOC

Report title: RRG

DEPARTMENT OF THE ARMY, 2-2-55

Adams Rental:

Source: Bureau of Economic Analysis.

14:25:27.18 -C +7.22

Ms. Thompson, **Ms.**

$$d = 1 - \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \frac{1}{\lambda_i} = \frac{n-1}{n}$$

17 APR 1968

- 35

dbqota.gov.co

35

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

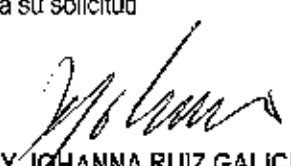
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 286284 DEL 03/21/2019, que la declaró contraventora de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramírez- Contratista SDV.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10113

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-66813/ JOHANNA NORIEGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-86406 d el 02 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

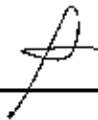
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-86813.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)